



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
*Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2024-GM/MPCTZA**

Contumazá, 05 de enero del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 1923-2024-MPC/LPAA/GDTI, del 29 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicita aprobación de la liquidación final técnica y financiera realizada de oficio de la consultoría de la IRI “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA” (Código ARCC N° san706) (CUI N° 2448273); Informe N°-838-2023-MPC/OGPyP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°0881-2023-MPC/CMSR/UOL emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; Informe N° 002-2024/MPC-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás actuados obrantes en el expediente de liquidación técnica y financiera y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre del 2023, en su artículo Tercero, numeral 2, se delega al Gerencia Municipal, las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: *“(…) 2.10) Aprobar las liquidaciones técnicas-financieras derivadas de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTI denominada “Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá” y sus modificatorias. (...) 2.39 Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado”*; y en su Artículo Cuarto se dispuso que: *“el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)”*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2022-GM/MPC de fecha 28 de diciembre de 2022, se resolvió APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DEL IRI: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”, con código Único de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho”

Inversiones N° 2448273, el mismo que cuenta con un costo de ejecución total de S/ 337,609.06 (Trescientos treinta y siete mil seiscientos nueve con 06/100 soles);

Que, a través de la Orden de Servicio N° 0000400 de fecha 06 de octubre de 2022, se constata la contratación del proveedor M&PP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L, para realizar la supervisión de la IRI “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA” (Código ARCC N° san706) (CUI N° 2448273), por un monto de S/. 17, 000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC de fecha 20 de abril de 2023, se resolvió APROBAR LA DIRECTIVA N° 0001-2023/MPC/GDTEI DENOMINADA “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE INVERSIONES PÚBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”; modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC de fecha 16 de junio de 2023, que resolvió DECLARAR PROCEDENTE MODIFICAR el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC de fecha 31 de mayo de 2023, se resolvió DESIGNAR a la Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas-Jefa de Obras y Liquidaciones de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, conforme lo previsto en la cláusula 5 numeral 5.1.4 de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI;

Que, obra en autos, el Informe N° 066-2023-MPC/OGA/UC de fecha 24 de noviembre de 2023, por el cual la Unidad de Contabilidad, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que visto el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF SP, en la Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto 2448473 rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de membrillar Distrito de Contumazá-Región Cajamarca se ha ejecutado pagos por el monto total de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), en los expedientes SIAF 2038 del año fiscal 2022, y 1088 del año fiscal 2023;

Que, así también obra el Informe N° 838-2023-MPC/OGPyP de fecha 23 de octubre del año 2023, a través del cual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que no existe saldo en el clasificador de gasto destinado para la consultoría de supervisión, sin embargo, existe en el proyecto un saldo de libre disponibilidad de S/. 6,849.07 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 07/100 soles);

Que, en ese contexto es que, mediante Informe N° 0881-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 29 de diciembre de 2023, la Unidad de Obras y Liquidaciones, preciso lo siguiente:

III. ANÁLISIS RESPECTO DE LA LIQUIDACION.

3.1. **LIQUIDACIÓN DE OFICIO:** Contribuir al saneamiento contable y sinceramiento de las cuentas para que después de su aplicación permita revelar en los Estados Financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de las Inversiones Públicas ejecutadas por la Entidad, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°075-2023-MPC, de fecha 20/04/2023, se resuelve **aprobar** LA DIRECTIVA N°0001-2023/MPC/GDTEI DENOMINADA “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE INVERSIONES PÚBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2023-MPC, de fecha 31/05/2023, se **resuelve DESIGNAR** A LA ARQ. CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS-JEFA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES DE LA UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - COMO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, conforme lo previsto en la cláusula 5 numeral 5.1.4 de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-2023-MPC, de fecha 16/06/2023, se **DECLARA PROCEDENTE MODIFICAR EL NUMERAL 6.1.2** DE LA DIRECTIVA N°001-2023-MPC/GDTEI. Denominada “Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC, en los términos siguientes:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
*Contumaza*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

"Demostrar que se ha requerido a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos mediante Carta emitida por el Área Usuariá, la presentación de toda la documentación sustentatoria Técnica-Financiera para la Liquidación de la inversión pública o estudio".

3.2. Mediante CARTA N°002-2023-MPC/CMSR/LIQ.OF.UOL, de fecha 29 de diciembre del 2023 en el cual indica que:

➤ **Valor referencial de la consultoría:** S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 soles, incluido IGV), dividido de la siguiente manera:

- ✓ S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), por la supervisión de obra.
- ✓ S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), por la liquidación de obra.

➤ **Pagos realizados a la Consultoría**

Pago por contrato. Valorización N°01 de Consultoría

DESCRIPCIÓN	MONTO	N° COMPROBANTE DE PAGO	REGISTRO SIAF	FECHA
Monto por Supervisión de obra (CON IGV)	S/ 14,000.00		2038	28/11/2022
Porcentaje de Avance Mensual	21.67%			
<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE OCTUBRE</b>	S/ 3,033.33			
Porcentaje de detracción 12%	S/ 364.00	4319-DETRACCION		
<b>NETO A PERCIBIR</b>	S/ 2,669.33	4318-SUPERVISION		

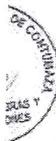
Pago por contrato. Valorización N°02 de Consultoría

DESCRIPCIÓN	MONTO	N° COMPROBANTE DE PAGO	REGISTRO SIAF	FECHA
Monto por Supervisión de obra (CON IGV)	S/ 14,000.00		2038	12/01/2023
Porcentaje de Avance Mensual	60.00%			
<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE NOVIEMBRE</b>	S/ 7,000.00			
Porcentaje de detracción 12%	S/ 840.00	021-2023-DETRACCION		
<b>NETO A PERCIBIR</b>	S/ 6,160.00	020-203-SUPERVISION		

Pago por contrato. Valorización N°03 de Consultoría

DESCRIPCIÓN	MONTO	N° COMPROBANTE DE PAGO	REGISTRO SIAF	FECHA
Monto por Supervisión de obra (CON IGV)	S/ 14,000.00		2038	19/06/2023
Porcentaje de Avance Mensual	28.33%			
<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE DICIEMBRE-ENERO</b>	S/ 3,966.67			
Porcentaje de detracción 12%	S/ 476.00	021-2023-DETRACCION		
<b>NETO A PERCIBIR</b>	S/ 3,490.67	020-203-SUPERVISION		

Año_Eje	SIAF N°	RUC	Nombre_Proveedor	C/Pago N°	Fecha	Monto
2022	2038	20608583506	M & PP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L	4319-DETRACCION	28/11/2022	S/ 364.00
2022	2038	20608583506	M & PP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L	4318-SUPERVISION		S/ 2,669.33





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
*Contumaza*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho”

MONTO FACTURABLE DEL MES DE OCTUBRE						S/ 3,033.33
2022	2038	20608583508	M & PP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L	021-2023-DETRACCION	12/01/2023	S/ 840.00
2022	2038	20608583508	M & PP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L	020-203-SUPERVISION		S/ 6,160.00
<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE NOVIEMBRE</b>						S/ 7,000.00
2022-2023	2038	20608583505	M & PP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L	021-2023-DETRACCION	19/06/2023	S/ 476.00
2022-2023	2038	20608583505	M & PP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L	020-203-SUPERVISION		S/ 3,490.67
<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE DICIEMBRE-ENERO</b>						S/ 3,966.67
<b>TOTAL, DE LA SUPERVISION</b>						<b>S/ 14,000.00</b>

✓ Pago realizado por consultoría fue por un monto de S/. 14,000.00 CATORCE MIL 00/100 SOLES.

➤ Resumen de la Liquidación neta.

DESCRIPCIÓN		MONTO
Monto por liquidación de la obra		S/ 3,000.00
Monto por Supervisión de obra (CON IGV)		S/ 14,000.00
VALORIZACIÓN N°1	Porcentaje de Avance Mensual	21.67%
	<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE OCTUBRE</b>	S/ 3,033.33
	Porcentaje de detracción 12%	S/ 364.00
	<b>NETO A PERCIBIR</b>	S/ 2,669.33
VALORIZACIÓN N°2	Porcentaje de Avance Mensual	50.00%
	<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE NOVIEMBRE</b>	S/ 7,000.00
	Porcentaje de detracción 12%	S/ 840.00
	<b>NETO A PERCIBIR</b>	S/ 6,160.00
VALORIZACIÓN N°3	Porcentaje de Avance Mensual	28.33%
	<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE DICIEMBRE-ENERO</b>	S/ 3,966.67
	Porcentaje de detracción 12%	S/ 476.00
	<b>NETO A PERCIBIR</b>	S/ 3,490.67
<b>MONTO TOTAL PAGADO AL SUPERVISOR</b>		<b>S/ 14,000.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		<b>S/ 3,000.00</b>

Mediante INFORME N° 0819-2023-MPC/OGPyP, de fecha 17/11/2023, el Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el CPC. Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas informa que no existe saldo en el clasificador de gasto destinado para la consultoría de la supervisión, sin embargo, existe en el proyecto un saldo de libre disponibilidad de S/ 6,849.07 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 07/100 soles), a la fecha, aun figura en cuentas de la Municipalidad Provincial de Contumaza, pero que en cualquier momento puede ser extornado por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

**IV. CONCLUSIONES:**

Se concluye que:

La presente liquidación del contrato de ejecución del servicio: IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZA, PROVINCIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA" (Código ARCC N° san706) (CUI N° 2448273), ha sido elaborada respetando la normatividad vigente y tomando en cuenta el periodo de ejecución total de la misma.

La resolución de liquidación en su parte resolutive aprobará:

- 4.1. Dar por terminado el servicio y liquidado el contrato del servicio del IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA" (Código ARCC N° san706) (CUI N° 2448273), estableciendo que el costo total del contrato de ejecución del servicio es de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles).
- 4.2. Según el análisis se puede concluir que el supervisor de la obra concluyó con sus labores de consultoría. Por ende, se ha ejecutado los pagos según el avance físico ejecutado acumulado de las tres valorizaciones del IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA" (Código ARCC N° san706) (CUI N° 2448273), llegando a una sumatoria de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles) incluyendo sus detracciones.
- 4.3. Sin embargo, el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) por la liquidación de la obra no fue ejecutada, ya que el supervisor del IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA" (Código ARCC N° san706) (CUI N° 2448273), no elaboro dicha documentación para el cierre de proyectos en el BANCO DE INVERSIONES y lograr así el cierre de brechas.

La resolución de liquidación en su parte resolutive aprobará:

Dar por terminado el servicio y liquidado el contrato del servicio IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA" (Código ARCC N° san706) (CUI N° 2448273) estableciendo que el costo total del contrato de ejecución del servicio es de S/ 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 soles, incluido IGV), teniendo un saldo a favor de la entidad de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles, incluido IGV), que corresponde al costo por elaboración de liquidación de consultoría.

Que, siendo así, mediante Informe N° 1923-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza a la Gerencia Municipal, la conformidad de la liquidación técnica y financiera contenida en el Informe N° 0881-2023-MPC/CMSR/UOL, en relación a la liquidación de oficio de consultoría de la obra: IRI "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA" (Código ARCC N° san706) (CUI N° 2448273), mencionando a la vez que, el supervisor ha culminado sus labores de consultoría; por lo tanto, se ha ejecutado los pagos según el avance físico ejecutado acumulado de las tres valorizaciones de obra. Sin embargo, el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) por la liquidación de la obra no fue ejecutada para el cierre de proyectos en el Banco de Inversiones y lograr así el cierre de brechas. Por ende, solicita la emisión de acto resolutive que apruebe la liquidación de Oficio de Consultoría de Obra;

Que, la Liquidación de Oficio, según lo señalado en el numeral 5.2.8. de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá"; es el procedimiento administrativo aplicado a las obras y estudios, que, habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final, y reflejan saldo en las cuentas contables (Construcciones en curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de Liquidación de Oficio (técnico-financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho”

Entidad. Por consiguiente, la Entidad Municipal con la finalidad de lograr sus objetivos y metas institucionales de manera eficiente ha procedido acogerse a la Directiva citada y a sus modificatorias;

Que, es en ese sentido, teniendo en cuenta los antecedentes antes mencionados y los actuados obrantes en el expediente, es que, se emitió el Informe Técnico N° 0881-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 29 de diciembre de 2023, por la **Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, responsable de la elaboración, revisión y aprobación de la Liquidación de Obras por Oficio**, conforme lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC de fecha 31 de mayo de 2023; quien ha procedido en el marco de sus competencias a emitir el aludido Informe de acuerdo al procedimiento administrativo de Liquidación de Oficio, establecido en la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC de fecha 20 de abril de 2023, que aprobó la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada “**Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá**”; **modificada** mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC de fecha 16 de junio de 2023. Siendo que, El aludido Informe Técnico con su actuados, ha sido a la vez materia de análisis y evaluación por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, contando con su opinión favorable, habiendo brindado **su CONFORMIDAD**, **avalándolo en todos sus extremos**, a través del Informe Técnico N° 1923-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 29 de diciembre respectivamente. Y aunado a ello se cuenta con el Informe N° 066-2023-MPC/OGA/UC de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad, y con el Informe N° 838-2023-MPC/OGPyP de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, por los fundamentos expuestos precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa su conformidad para la **aprobación mediante acto resolutivo** del expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera realizada de oficio, en el marco de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada “**Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá**” y modificatorias, de la consultoría de la obra: IRI “**REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA**” (Código ARCC N° san706) (CUI N° 2448273), estableciendo que el costo total del contrato de ejecución del servicio es de S/. 17,000.00 (diecisiete mil con 00/100 soles) incluido IGV, teniendo un saldo a favor de la entidad de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) incluido IGV, que corresponde al costo por elaboración de liquidación de consultoría, por cuanto, el supervisor de la obra citada no elaboró dicha documentación para el cierre de proyectos en el Banco de Inversiones y lograr así el cierre de brechas. Siendo el resumen de la Liquidación neta la siguiente:

➤ **Resumen de la Liquidación neta.**

	DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto por liquidación de la obra		
	Monto por Supervisión de obra (CON IGV)	S/ 3,000.00
	Porcentaje de Avance Mensual	S/ 14,000.00
VALORIZACIÓN N°1	<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE OCTUBRE</b>	21.67%
	Porcentaje de detracción 12%	S/ 3,033.33
	<b>NETO A PERCIBIR</b>	S/ 364.00
	Porcentaje de Avance Mensual	S/ 2,659.33
VALORIZACIÓN N°2	<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE NOVIEMBRE</b>	50.00%
	Porcentaje de detracción 12%	S/ 7,000.00
	<b>NETO A PERCIBIR</b>	S/ 840.00
	Porcentaje de Avance Mensual	S/ 6,160.00
VALORIZACIÓN N°3	<b>MONTO FACTURABLE DEL MES DE DICIEMBRE-ENERO</b>	28.33%
	Porcentaje de detracción 12%	S/ 3,956.67
	<b>NETO A PERCIBIR</b>	S/ 476.00
	<b>MONTO TOTAL PAGADO AL SUPERVISOR</b>	S/ 3,490.67
	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	S/ 3,000.00

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo: gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho”

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** mediante acto resolutivo, el expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera realizada de Oficio, en el marco de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá” y modificatorias, de la consultoría de la obra: IRI “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE MEMBRILLAR, DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA” (Código ARCC N° san706) (CUI N° 2448273), estableciendo que el costo total del contrato de ejecución del servicio es de S/. 17,000.00 (diecisiete mil con 00/100 soles) incluido IGV, teniendo un saldo a favor de la entidad de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) incluido IGV, que corresponde al costo por elaboración de liquidación de consultoría, por cuanto, el supervisor de la obra citada no elaboró dicha documentación para el cierre de proyectos en el Banco de Inversiones y lograr así el cierre de brechas. Siendo el resumen de la Liquidación neta la siguiente:

➤ Resumen de la Liquidación neta.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto por liquidación de la obra	S/ 3,000.00
Monto por Supervisión de obra (CON IGV)	S/ 14,000.00
VALORIZACIÓN N°1	
Porcentaje de Avance Mensual	21.67%
MONTO FACTURABLE DEL MES DE OCTUBRE	S/ 3,033.33
Porcentaje de detracción 12%	S/ 364.00
NETO A PERCIBIR	S/ 2,669.33
VALORIZACIÓN N°2	
Porcentaje de Avance Mensual	50.00%
MONTO FACTURABLE DEL MES DE NOVIEMBRE	S/ 7,000.00
Porcentaje de detracción 12%	S/ 840.00
NETO A PERCIBIR	S/ 6,160.00
VALORIZACIÓN N°3	
Porcentaje de Avance Mensual	28.33%
MONTO FACTURABLE DEL MES DE DICIEMBRE-ENERO	S/ 3,966.67
Porcentaje de detracción 12%	S/ 476.00
NETO A PERCIBIR	S/ 3,490.67
MONTO TOTAL PAGADO AL SUPERVISOR	S/ 14,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 3,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Consorcio Mera Ingenieros, Supervisión de Obra y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR**, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL